



GOBIERNO CIVIL

DE
ORENSE

ID: 1850

12
-1-
5/a

Jurado P. de Montes en Mano Común

En sesión celebrada en la fecha que se indica, se adoptó el siguiente

ACUERDO



En la Ciudad de Orense, a 25 de Junio de 1.976

Visto, en el día de la fecha, por el Jurado Provincial de Montes en Mano Común, con asistencia de los señores que constan en acta, el presente expediente de clasificación de los montes denominados: "COSTA DE VENTOSA" tramitado a instancia de la Administración Forestal, como perteneciente en régimen de comunidad germánica a los vecinos de Jurenzás, de la parroquia de Boborás, digo del Ayuntamiento de Boborás.

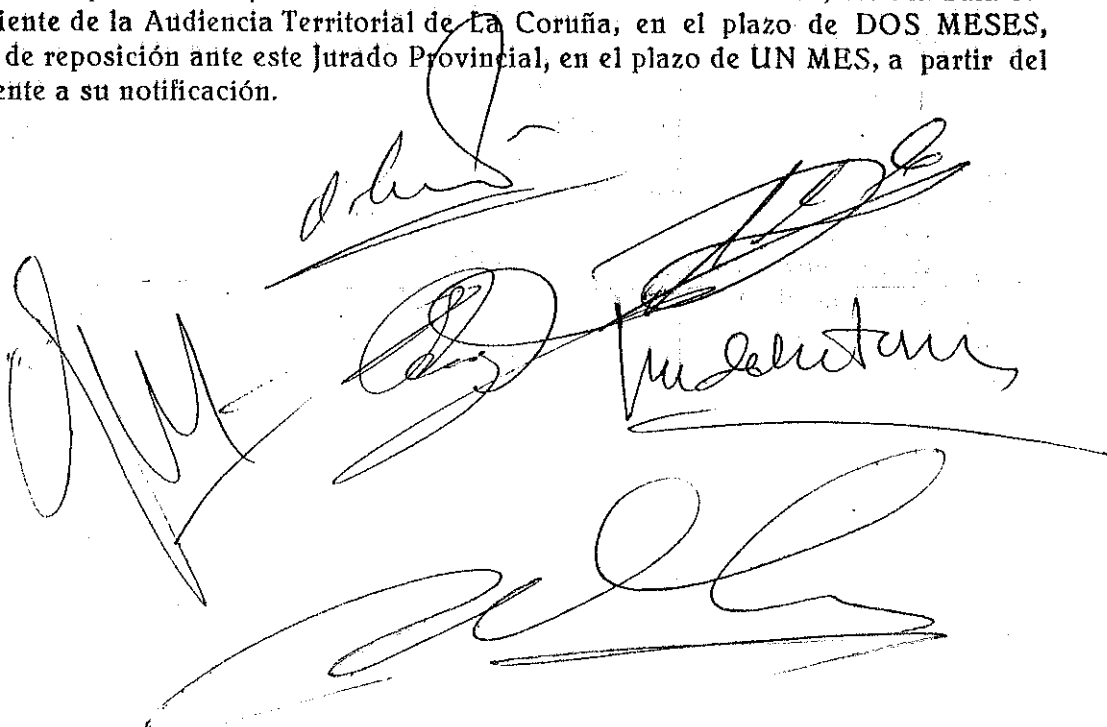
RESULTANDO: Que por los Servicios de Investigación Forestal se confeccionó la carpeta-ficha de los montes objeto de este expediente, conteniendo el croquis "mosaico" de fotografías aéreas, la situación jurídico-administrativa, con un estudio histórico de la evolución de la propiedad colectiva vecinal, estado de los montes en relación al Catálogo, Inventario y Registro de la Propiedad y la posición de la Administración Municipal, situación de hecho, para llegar a la conclusión de que tales montes son claramente definibles como montes vecinales en mano común, porque la posesión vecinal es pacífica y no interrumpida, desde tiempo inmemorial, en concepto de dueños, porque tienen una procedencia foral, porque la propiedad ha permanecido indivisa y los aprovechamientos vienen siendo mancomunados, ligados a la condición de vecinos de sus beneficiarios, sin fijación de cuotas específicas; porque el Ayuntamiento presta aquiescencia a la posible calificación de vecinales en mano común.

1.975 RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial, de fecha 27 de Enero de los montes de referencia, designando como instructor a Don Ovidio Chamosa Sarandeses quien aceptó el cargo y procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido; también se acordó oír a todas las personas, organismos y corporaciones interesados, librándose comunicaciones a tal fin, dirigidas al Sr. Alcalde del Término municipal; Presidente de la Junta de Comunidad o Alcalde Pedáneo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputación Provincial y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante el periodo de exposición e información pública no se ha formulado ninguna reclamación.

EL JURADO PROVINCIAL DE MONTES EN MANO COMUN, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, ACUERDA:

C L A S I F I C A R : el monte denominado "COSTA DE VENTOSA", perteneciente a los vecinos de Jurenzás y que ocupa una superficie de 102 Ha. por haber sido originariamente monte en mano común; si bien su aprovechamiento posterior se ha modificado, habiéndose parcelado, para ciertos aprovechamientos el monte, cuya situación de hecho, no debe desconocerse. El monte de referencia está situado en la zona Norte de la parroquia lindando con el Ayuntamiento de Irijo y los lindes de la entidad son: Norte y Este, términos de la parroquia de Irijo; Sur y Oeste, fincas de particulares. Incluyase en la relación de montes vecinales.

Notifíquese esta resolución al Sr. Alcalde, Presidente o Representante de la Comunidad y Sr. Ingeniero-Jefe del I. C. O. N. A., a los que se les hará saber que contra esta resolución pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el plazo de DOS MESES, previo el de reposición ante este Jurado Provincial, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a su notificación.

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping each other. The signatures appear to be those of the members of the Provincial Mountain Jury mentioned in the text above.

Sr.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
OR	14	9	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

El monte "COSTA DE VENTOSA" de la parroquia de JURENZAS ocupa la parte E. del término parroquial limitando con término municipal de Irijo; está formado por lomas y laderas que desde las fincas particulares de Prado y Ventosa suben hacia el E. hasta la divisoria que coincide con la mojonera con el término municipal de Irijo.

El terreno es poco accidentado, con pendientes bastante suaves y altitudes comprendidas entre los 560 y 639 m.

Tiene accesos por caminos de servicio desde los pueblos, a los que se llega por el camino vecinal de Astureses desde Carballido.

3.2 SUPERFICIE.

102 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
OR	14	9	1

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE
3.3	<p>LINDEROS</p> <p>N. y E.- Término municipal de Irijo.</p> <p>S. y O.- Fincas particulares.</p>
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>El unico límite destacable de este monte "COSTA DE VENTOSA" de la parroquia de JURENZAS es por el N. y E. la mojonera con el término municipal de Irijo.</p>
3.5	<p>OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES</p> <p>El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.</p> <p>En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.</p>



CARLOS MARTINEZ ALONSO, Secretario do Xurado Provincial de clasificación de montes veciñais en man común de Ourense

CERTIFICO:

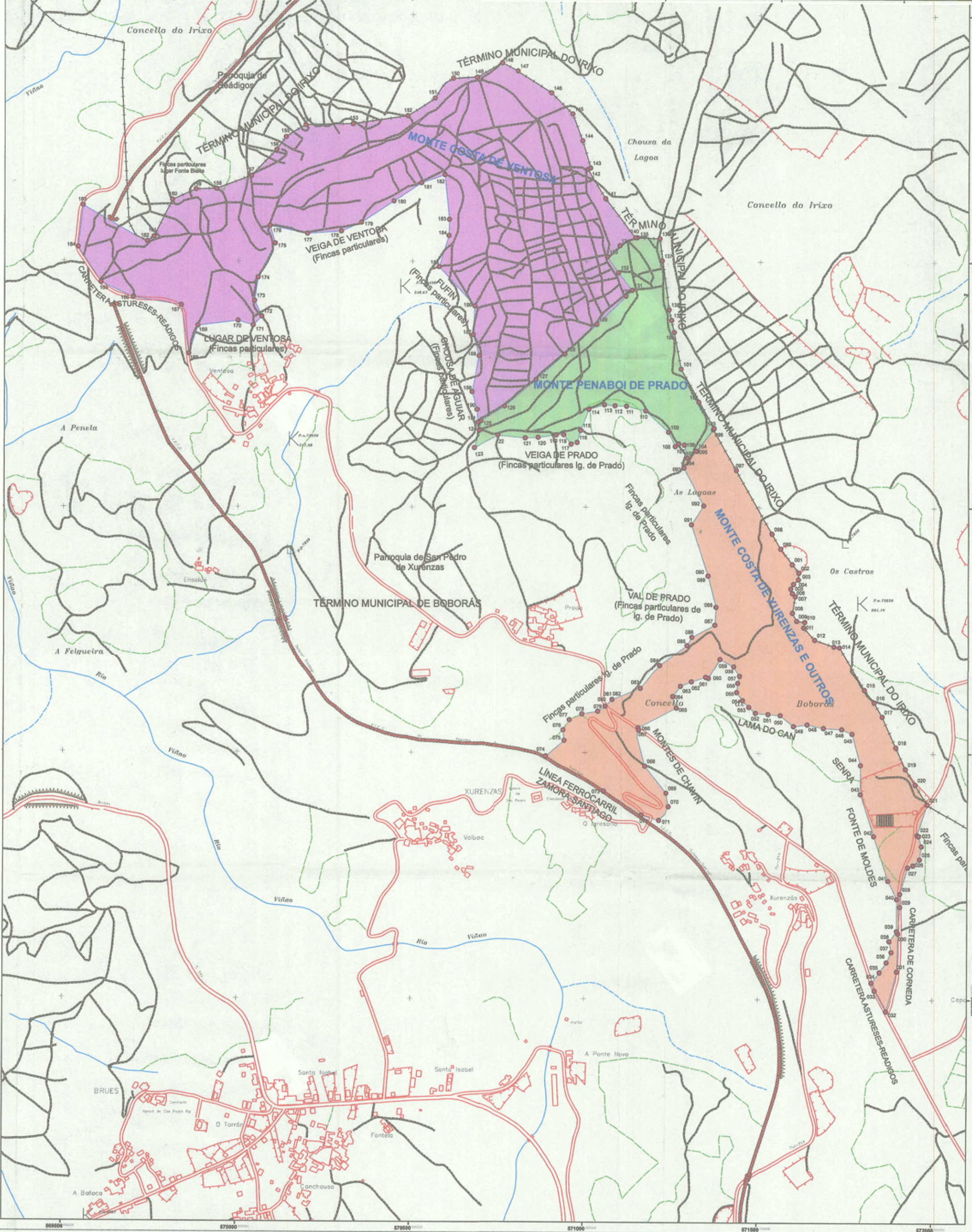
Que en sesión celebrada por este Xurado en data 22 de abril de 2008 adoptouse entre outros o acordo seguinte:

8.- Informado favorablemente polo Servizo de Montes e I.F. a corrección de erros na clasificación dos montes “Costa de Ventosa”, “Costa de Xurenzás” e “Destro de Xurenzás”, no concello de Boborás presentada por D. Luis Nieves Alonso, presidente do mvme “Costa de Xurenzás”, aprobase dita corrección e a súa anotación correspondente no Rexistro de montes veciñais. Con respecto ao deslindamento realizado á costa dos veciños de Xurenzás, o Xurado dase por enterado da petición formulada por estes de que o seu importe sexa asumido pola Xunta de Galicia.

E para que conste expido a presente en Ourense a doce de maio de 2008.

Visto e Prace
O Presidente do Xurado





LENDA DESLINDE

● PUNTOS LEVANTAMENTO

LENDA MONTE	PROPIEDAD
 COSTA DE VENTOSA	VECIROS DE LUGAR DE VENTOSA
 COSTA DE XURENZAS E OUTROS	C.M.V.M.C. DE COSTA DE XURENZAS E DESTRO DE XURENZAS
 PENABOI DE PRADO	PENABOI DE PRADO

ASISTENCIA TÉCNICA PARA A REALIZACIÓN DO DESLINDE DE TRES MONTES SITUADOS NA PARROQUIA DE XURENZAS, CONCELLO DE BOBORÁS, PROVINCIA DE OURENSE.

TÍTULO PLANO: PLANO DE DESLINDE		NÚMERO: 1 DE 1
AUTOR: O Enxeñeiro Técnico Forestal		ESCALA: 1:5.000
		DATA: AGOSTO 2.007
Manuel Valcárcel Vila		

Id: 3854
Id: 3855
Id: 1359